

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00565 00**

En atención al escrito que precede, se advierte la necesidad de corregir el numeral segundo (2º) del auto de fecha 1º de julio de 2021, por lo que con fundamento en el artículo 285 del C.G.P. se procede en tal sentido, indicando que para el emplazamiento de los herederos indeterminados se surtirá por secretaría conforme a lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de cuatro (4) de marzo de dos mil catorce (2014) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo al citado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme se dispuso en el artículo 10, del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese esta providencia junto con el auto admisorio inicialmente librado.

De igual forma se conmina al apoderado de los herederos, que notifique a la heredera determinada.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 117, hoy 13 de agosto de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez Municipal
Civil 035
Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e4ce4b1a26b454c17e178384297b9b75ea596d7efd1942941ef1ae119ae6f05**

Documento generado en 11/08/2021 05:27:48 PM